



Buenos Aires, 5 de junio de 2014

RES. CM N° 77 /2014

VISTO:

La Res. Pres. 448/2014 y la Actuación N° 12.080/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación N° 12.080/2014 tramitó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y asistencia entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Neuquén y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el objeto del convenio consiste en procurar una mutua colaboración para avanzar en el fortalecimiento institucional de los poderes judiciales de la provincia de Neuquén y de la Ciudad de Buenos Aires, en materia de Planificación Estratégica de apoyo a la gestión judicial de ambas jurisdicciones.

Que para ello, las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyen a promover y hacer efectivos mecanismos para elevar la calidad del servicio de justicia de ambas jurisdicciones.

Que asimismo se acuerda que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a realizar en el marco del convenio no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, sino que serán llevadas a cabo con los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes cuenta al momento de la realización de la actividad.

Que en lo referente al plazo, se establece que es por el término de dos (2) años a partir de su firma, con prórroga automática por períodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

Que toda vez que la fecha de firma del Convenio se pactó para el día 3 de junio del corriente año, la suscripción del Convenio Marco de colaboración se aprobó por Res. Pres. N° 448/2014, para luego ser sometido a la respectiva ratificación por el Plenario.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

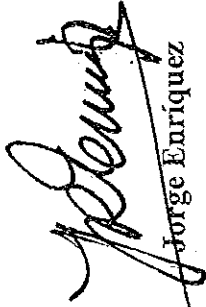
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

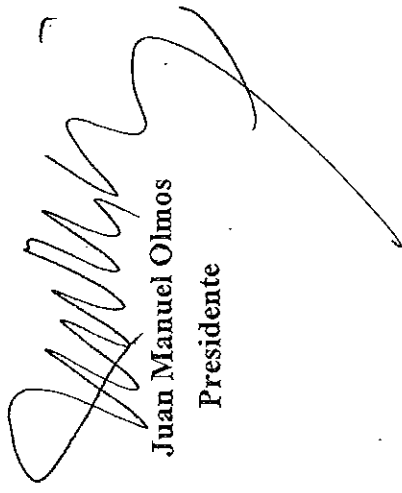
**RESUELVE:**

Artículo. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 448/2014.

Artículo. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 77 /2014**

  
Jorge Enriquez  
Secretario

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente